

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE
BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UITs.
N° 0116-2026**

Solicitud de cotización para Contratar a una persona natural o jurídica para realizar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER PUBLICITARIO TIPO ROLL SCREEN PARA EL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSION LECTORA "EL PERU LEE" 2026 - ETAPA UGEL, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.**

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través de:

- Mesa de partes física de la UGEL Calca, o
- Mesa de partes virtual institucional:
<http://cetram1.ugelcalca.gob.pe/mesa-virtual>

***Nota:** En caso de presentación física, la propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado.*

PLAZO DE LA PRESENTACION PROPUESTAS:

Desde el **20/08/2026** hasta el **21/08/2026**, hasta las 12:00 horas (hora exacta).

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

- La propuesta económica deberá estar expresada en soles (S/), incluyendo IGV, transporte, fletes y cualquier otro costo asociado (a todo costo).
- El postor deberá adjuntar la documentación requerida en los términos de referencia, correspondiente a los **requisitos del proveedor**, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presente contratación.

En caso de consultas y/u observaciones, estas deberán ser remitidas por el mismo medio, a fin de ser absueltas oportunamente.

Atentamente
Unidad de Abastecimiento.
Unidad de Gestión Educativa Local Calca



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 0000116

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Nº E/M : 00116

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : SERVICIO DE IMPRESION DE BANNER PUBLICITARIO TIPO ROLL SCREEN PARA EL CONCURSO EL PERU LEE 2026

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL - SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :
Atentamente;



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNERS PUBLICITARIO (ROLL SCREEN) PARA EL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA "EL PERU LEE" 2026 - ETAPA UGEL.

Dependencia Solicitante:	UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.
Vinculación al Plan Operativo Institucional	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa AOI00155000292 : IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA PERÚ LEE
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNERS PUBLICITARIO (ROLL SCREEN) PARA EL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA "EL PERÚ LEE" ETAPA UGEL.



1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad coadyuvar al adecuado desarrollo del Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee en la provincia de Calca", organizada por la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, mediante la adquisición de banners publicitarios tipo roll screen y que permitan la difusión, visibilidad y desarrollo del concurso.

En ese marco, la contratación contribuye a garantizar condiciones óptimas para la socialización de la propuesta técnica del plan, la promoción de sus objetivos orientados a promover el desarrollo de competencias y la formación integral de los estudiantes de II. EE. públicas y privadas de la EBR mediante prácticas de lectura en diversos formatos y medios. De esta manera, los estudiantes fortalecen la comprensión lectora con la activa participación de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la diversidad cultural y lingüística del país.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Contratar los servicios de impresión de banners publicitarios tipo roll screen de alta calidad que permitan difundir de manera clara, visible y adecuada el contenido y propósito del Concurso Nacional de comprensión Lectora El Perú Lee.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la adecuada presentación visual e institucional durante el Concurso Nacional de Comprensión Lectora, contribuyendo a la formalidad y relevancia del evento.
- Contar con banners institucionales tipo Roll Screen que fortalezcan la identidad visual de la UGEL Calca durante el desarrollo del concurso.
- Implementar elementos gráficos portátiles para el Concurso Nacional de El Perú Lee 2026.
- Garantizar la impresión y acabado de alta calidad de los Roll Screen, asegurando una adecuada presentación institucional.
- Contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional de la UGEL Calca y del Ministerio de Educación mediante material gráfico con estándares profesionales de impresión.

3. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNERS PUBLICITARIO (ROLL SCREEN) PARA EL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA "EL PERU LEE" ETAPA UGEL.



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Prof. Efrén Solórzano Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNERS PUBLICITARIO (ROLL SCREEN)	SERVICIO	01

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

A. Descripción y cantidad del servicio

N°	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACION DE BANNER PUBLICITARIO (ROLL SCREEN).	
			CANTIDAD: 02 UNIDADES.	
			CARACTERISTICAS TECNICAS:	
			Material:	Aluminio anodizado reforzado.
			Color:	• Según diseño.
			Características:	• Display retráctil para uso interno con sistema enrollable, muy fácil de armar (en solo segundos) Incluye maletín negro. • Roll screen de aluminio. • Con impresión en alta resolución o calidad. • Con imágenes full color HD
			Medida:	1.00 m de ancho x 2.00 m de altura.
			Base:	Metálica de alta estabilidad.
			Imagen referencial:	
			Contenido gráfico	El diseño será proporcionado por la UGEL Calca y deberá contener como mínimo: • Logotipo del Ministerio de Educación. • Logotipo del Gobierno Regional del Cusco. • Logotipo de la Gerencia Regional de Educación del Cusco. • Logotipo de la UGEL Calca. • Nombre oficial del evento. • Lema institucional del concurso. • Imagen representativa del Concurso El Perú Lee • Imagen de estudiantes leyendo. Condiciones de ejecución del servicio El proveedor deberá garantizar que: • La impresión presente colores nítidos y fieles al diseño aprobado. • El banner permanezca correctamente tensionado dentro de la estructura.

Hagamos
HISTORIA

Calle, Mariscal Castilla S/N
Teléfono: 084-202270
e-mail: abastecimiento@ugelcalca.gob.pe
<https://www.web.ugelcalca.gob.pe/>



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

				• El sistema retráctil funcione adecuadamente. • La estructura se entregue completamente ensamblada y operativa. • No existan arrugas, burbujas, manchas, rayaduras ni desprendimientos. • El producto cuente con excelente estabilidad y facilidad para su armado y desmontaje. • Antes de la impresión definitiva, el proveedor presentará una prueba digital del diseño para la aprobación de la Unidad de Gestión Pedagógica de la UGEL Calca.
--	--	--	--	--

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

5.1. CAPACIDAD LEGAL:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica principal o secundaria se encuentre vinculada al objeto de la contratación. Acreditar mediante la presentación de la Ficha RUC.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), obligatorio para aquellas contrataciones cuyo monto superen una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias.
- Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser persona natural; y, en caso de ser persona jurídica, presentar el Certificado de Vigencia de Poder del representante legal.

6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

6.1. MODALIDAD DE PAGO.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

6.2. SISTEMA DE ENTREGA.

NO APLICA.

6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de dos (02) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6.4. LUGAR DE EJECUCION Y/ O ENTREGA DEL SERVICIO.

El servicio se ejecuta y/o se entrega en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, sito en la AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco, previa coordinación con el área usuaria.

6.5. ENTREGABLES.

El proveedor deberá presentar un informe y/o carta de cumplimiento del servicio dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la culminación de la actividad y/o ejecución del servicio, adjuntando evidencias fotográficas y demás documentación que acrediten la ejecución real, oportuna y efectiva del servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

6.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria solicitante de la Unidad de Gestión Pedagógica de la UGEL Calca en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista períodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue períodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.7. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN (01) PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación mediante la cual el CONTRATISTA comunique la culminación del servicio, adjuntando la documentación que acredite su efectiva prestación, la cual deberá ser presentada por Mesa de Partes de la Entidad.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Carta de autorización para el pago mediante abono en Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el titular de la cuenta.



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, sito en la AV. AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco.



6.8. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Prof. Emestina Solórzano Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA I.E. 311
Prof. John Concha Albarca
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN





GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

11. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 1311

Prof. John Concha Abarca
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Prof. Ernestina Solórzano Quispe
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CALCA

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local-Calca.

De mi mayor consideración. -

El que se suscribe,, postor y/o representante Legal de, identificado conN°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Celular N°			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Notificación de la orden de servicio o compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello

Huella

ANEXO 02
CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos a cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco es:

PROVEEDOR :
R.U.C. N° :
TELEFONO :
CUENTA CCI N° :
CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello


Huella

ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA**SEÑORES:****UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

El que se suscribe,, postor y/o representante
Legal de, identificado con
N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°
.....

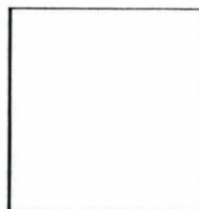
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- 1) No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
- 2) Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
- 3) Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5) Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
- 6) Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
- 7) Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
- 8) El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
- 9) Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
- 10) Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

ANEXO 04 DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante
Legal de, identificado
con N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°
.....

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

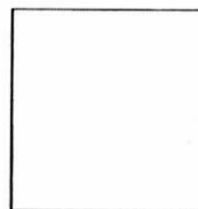
De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Calca, de 2026

Atentamente,

Firma y Sello



Huella

**ANEXO 05
PACTO DE INTEGRIDAD**

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

El que se suscribe,, postor y/o representante legal de, identificado con N°, con poder inscrito en la localidad de en la ficha N°, asiento N°, suscribo el presente pacto de integridad a través del cual reconozco la importancia de aplicar los principios que rigen el presente proceso de selección.

- 1) Reconocemos la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contrataciones confirmando que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirecta a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- 2) Confirmamos que no hemos celebrado o celebraremos acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
- 3) No se efectúa o efectuara beneficio alguno a los responsables de conducir los procesos de selección para obtener la buena pro a la contratación en general de acuerdo a la naturaleza del servicio.
- 4) El incumplimiento del presente pacto de integridad generara
 - a. Para el postor o contratista, la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades emergentes
 - b. Para los funcionarios de la unidad de gestión educativa local calca, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Calca,de 2026

Atentamente,

Firma y Sello


Huella